BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: viernes, 29 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL AÑO 2021

3236

Bases de selección:

1.- Objeto

Con las medidas establecidas en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, se pretende ofrecer una oportunidad de empleo y formación en un entorno real a personas jóvenes de Castilla-La Mancha inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo de proyectos de interés general y social en el municipio de Humanes. Igualmente se pretende que los proyectos desarrollados ofrezcan experiencia laboral y formación a los jóvenes, aumentando con ello su empleabilidad.

La publicación de las presentes bases establece la tipología de los puestos de trabajo y características, las cuales son las siguientes:

- Número Plazas: 2 .

PROYECTO 1: CONCILIA HUMANES.

OBJETO: APOYO PARA CUIDADO DE MENORES DE 3 AÑOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

TITULACIÓN EXIGIDA: MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL O GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

PROYECTO 2: ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

OBJETO: INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICA Y DIGITALES EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

TITULACIÓN EXIGIDA:

Se requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones

- CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.

- GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO.

- Jornada: jornada completa.
- Horario: de lunes a viernes, en horario de tarde o de mañana según lo determinado en caso atendiendo las necesidades del servicio, con los descansos establecidos por la legislación.
- Retribuciones: salario mínimo interprofesional, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración del contrato: 12 meses.
- Los trabajadores disfrutarán de los días de descanso legalmente establecidos.

2.- Beneficiarios

2.1.- Podrán presentar solicitud a esta convocatoria las personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Personas mayores de 18 años y menores de 30 años que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

2.- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente

reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

2.2.- En lo no estipulado en las presentes bases se atendrá a lo dispuesto en la resolución y orden arriba reseñadas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Los aspirantes no deben padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo y no deben haber sido separados mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN- Quedarán excluidos los siguientes candidatos:

A. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
B. Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no aporten la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del resto de los requisitos de la convocatoria, así como los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
C. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
D. Quedan excluidos los candidatos de los que existan informes desfavorables por el trabajo desempeñado en planes o programas de empleo del Ayuntamiento de Humanes en los tres años anteriores.
E. Padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
F. Encontrarse en situación de inhabilitación mediante expediente disciplinario para el ejercicio de las funciones públicas de los servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

3.- Obligaciones de los participantes

3.1.- Obligaciones

a. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención y, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa.
b. Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

3.2.- Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones, la no presentación de la documentación requerida o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.- Presentación de solicitudes

4.1.- Proceso

El Ayuntamiento de Humanes presentará la oferta genérica de empleo en la oficina de empleo de Guadalajara de forma previa a la publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

La oficina de empleo registrará la oferta genérica de empleo y facilitará al Ayuntamiento de Humanes, copia de la misma, procediendo a sondear e informar a los demandantes que reúnan los requisitos para que, sí así lo deciden, soliciten participar en los proyectos para el empleo de las personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, una vez abierto el plazo para presentar las solicitudes.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el art. 7

4.2.- Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigibles para la participación en los proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, y se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Humanes mediante su presentación en el registro del Ayuntamiento de Humanes en horario de 9:00h a 13:30h o de forma telemática a través de la sede electrónica o de cualquier otra forma admisible en derecho. Si el solicitante cursara la documentación en alguna oficina o medio que fuera distinto al registro general del Ayuntamiento de Humanes de forma presencial sito en la Plaza de España s/n, deberá advertirlo al correo electrónico: humanes@humanes.es. En caso contrario no se admitirán documentaciones que lleguen de forma posterior al plazo estipulado, aun cuando hayan sido remitidas en plazo desde otra entidad o registro.

La solicitud será un modelo normalizado para el Proyecto en concreto que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Humanes.

La documentación a aportar junto con la solicitud debidamente cumplimentada es la siguiente:

a. Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
b. Fotocopia de la titulación académica requerida en las presentes bases.
c. Certificado del periodo de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de la presente convocatoria.
d. En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea y certificado del Centro Base que acredite la capacidad de apto para desempeñas las funciones de la categoría a la que se opta.
e. Declaración responsable sobre cesión de datos de carácter personal.
f. Declaración responsable para poder ejercer empleos o cargos públicos.
g. Mujeres víctimas de violencia de género:

Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.

- Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género

- Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.

- Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

h. Declaración responsable del cumplimiento de uno de los requisitos de concurrencia a la presente convocatoria.

5.- Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, del 2 al 11 de Noviembre de 2021 (ambos inclusive).

6.- Proceso de selección

6.1.- Comisión de valoración

6.1.1. Composición

La Comisión Local de Valoración estará formada por un Presidente, Secretarío y tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación o aplicación de las presentes bases, habrán de presentarse por escrito y serán resueltas por la Comisión Local de

Valoración con arreglo al derecho y a la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el baremo de las solicitudes, para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

El nombramiento de la Comisión será publicado en la sede electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de forma previa a la valoración.

6.1.2. Otras consideraciones

Los miembros de la comisión y sus respectivos suplentes, serán designados por resolución de Alcaldía.

6.2.- Comprobación de los requisitos de admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes ,por resolución de alcaldía se aprobará el listado provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes, sede electrónica – portal de transparencia (http://humanes.sedelectronica.es) .

Se concederá un plazo para subsanar los errores de tres días naturales tras la publicación del listado provisional, procediéndose a valorar las alegaciones y resolviendo de forma definitiva el proceso de admisión. Seguidamente se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos a través de los medios anteriormente citados.

6.3.- Criterios de selección

La selección de los trabajadores se llevará a cabo aplicando los criterios previstos al efecto en el art. 21 de la Orden 131/2018 de 3 de agosto, (DOCM Núm. 157, de 3 de agosto de 2018) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

6.3.1. Baremos de puntuación

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 7, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

a. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
b. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
c. Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para deshacer los empates tendrán prioridad los solicitantes que hayan acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de persistir el empate, la persona con mayor permanencia de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En caso de que persista el empate, tendrá prioridad el solicitante que tenga mayor edad.

6.4.- Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba de un (1) mes.

7.- Relación de seleccionados

Una vez finalizada la baremación de las solicitudes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación y se expondrá en los medios expuestos anteriormente.

Se podrán presentar alegaciones hasta dos días hábiles a partir tras la publicación de la lista baremada, procediéndose- transcurrido ese plazo y resultas las alegaciones- a publicar la lista definitiva en los mismos medios.

El Ayuntamiento remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con el objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos por dichas personas, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas pasarán, según el orden de puntuación, a una lista de suplentes, y serán llamadas por riguroso orden en el supuesto de producirse alguna baja o renuncia entre las personas titulares de esta primera convocatoria.

8.- Formalización de los contratos

Las personas seleccionadas deberán acudir a las oficinas municipales en el día y hora que sea citado para formalizar el contrato de trabajo, provisto de la siguiente documentación:

- DNI o Tarjeta de identidad de extranjero.
- Cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación .
- Número de cuenta bancaria donde ingresar las nóminas.

El no acudir con la documentación requerida en regla o directamente no acudir a la cita concertada, determinará que decaigan en sus derechos siendo automáticamente sustituidos por el siguiente que hubiera tenido mayor puntuación.

Disposición adicional primera

En todo lo no revisto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la orden 131/2018 de 3 de agosto de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el

empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el programa operativo de empleo juvenil, la legislación laboral y en la concordante relativa al personas al servicio de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes bases.

En Humanes a 27 de octubre de 2021. La Alcaldesa, Elena Cañeque García

A la Alcaldesa del Ayuntamiento de Humanes:

Nombre y apellidos o Denominación o Razón Social:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
DNI/NIE del representante:			
En su caso, en nombre completo del representante (deberá acreditarse):			

PROYECTO CUYA PARTICIPACIÓN SE SOLICITA:

____ “ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.

____ “CONCILIA HUMANES”.

Por medio del presente escrito solicita participar en la convocatoria para la selección y contratación laboral temporal del proyecto arriba seleccionado, con las categorías especificadas en la Bases 1ª de las Bases de Selección aprobadas para la ejecución de la subvención para la contratación de personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Orden de 131/2018, DOCM nº 157 de 03/08/2018. Que al afecto alega y declara que son ciertos los siguientes méritos y aporta la documentación acreditativa de los mismos que proceda.

En Humanes, a.....de.....de 2021

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PODER EJERCER EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS

Dº/Dª……,con D.N.I.....declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido separado mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para

empleos o cargos públicos.

En prueba de conformidad, se firma la presente declaración,

En Humanes, a.....de.....de 2021

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del proceso selectivo sobre la Convocatoria para la contratación de personal laboral temporal, para cubrir dos plazas, para la ejecución de dos proyectos en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar los proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, manifiesto expresamente mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Humanes pueda consultar por sus propios medios o mediante la colaboración de otras Administraciones Publicas, las circunstancias y datos personales que son puntuados en las Bases de la convocatoria.

Tal cesión, únicamente tendrá efectos mientras se resuelve y ejecuta el citado proceso selectivo. En todo caso, finalizará la autorización una vez pierda su vigencia la Bolsa de Trabajo que se cree.

En prueba de conformidad y en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y restante normativa de desarrollo, se firma la presente declaración conteniendo la información desglosada que se muestra en la siguiente tabla:

Nombre y Apellidos (legible y en mayúsculas)	D.N.I./N.I.E.	Fecha de la firma	Firma (autorizando la cesión de datos)

*Esta declaración no exime a los solicitantes de la aportación de la documentación requerida.

En Humanes, a.....de.....de 2021

Fdo.: _____

DECLARACIÓN JURADA:

El solicitante declara que cumple alguno de los siguientes requisitos de forma plena.

a) Personas mayores de 18 años y menores de 30 años que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

2.- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes establecidos en las presentes bases, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

3.- Haber recibido carta de presentación,sms o por cualquier otro medio remitido por el servicio público de empleo que justifique los requisitos de concurrencia a la presente convocatoria.

(La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Orden.)

En Humanes, a.....de.....de 2021

Fdo.: _____